

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre diecinueve de dos mil veintiuno.

VERBAL Rad. No. 11001310302720190002900

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para decidir lo que en derecho corresponda.

Conforme la documental adosada al expediente con relación al trámite de notificación de los demandados, es del caso indicar que no se aportaron en legal forma por lo que no pueden tenerse en cuenta, toda vez que no se acreditó la trazabilidad de los mensajes de datos contentivos de la notificación a cada uno de los demandados que debe hacerse a sus correos electrónicos, traza en la que se pueda determinar el acuse de recibo de la notificación, tal como lo dispone el inc 5 del art. 292 del cgp, además que no se refleja que al extremo pasivo se le enterara de las providencias, demanda y anexos; todo ello en procura del debido proceso y el acceso a la administración de justicia para procurar si a bien lo tienen la defensa de sus intereses.

NOTIFÍQUESE().
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **d52a377776066833bcb20df54dc36e54546b1d4a4b4e3c579bd6d8274fc428ea**

Documento generado en 19/10/2021 07:18:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>